

Dra. Mariela Pozo Acosta



0001

Escritura N°.....

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

* LOS LIRIOS SERVICIOS EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A. *



CAPITAL USD. \$ 100.000,00

DI 3 copias, ²⁴¹⁴
y ₂₄₁₁₂

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de Julio del año dos mil once, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen el señor ECONOMISTA FERNANDO HERIBERTO GUIJARRO CABEZAS, casado en su calidad de Director General del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – IESS, según consta de los documentos que se agregan a la presente como habilitantes; y, el INGENIERO LEON EFRAIN VIEIRA HERRERA, casado, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

RAZON:- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.II.DJCPTE.Q.12.002944 de fecha trece de Junio del año dos mil doce, se aprueba la Constitución de la Compañía "EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A.", constante del presente instrumento.- Quito, a 5 de Julio del 2.012.- LA NOTARIA, *[Firma]*

1 SEGURIDAD SOCIAL, según consta de los documentos que también
2 agregan como habilitantes; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de
3 este lugar y hábiles, y legalmente capaces para contratar y obligarse
4 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas
5 de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
6 la Notaria, se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por
7 la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
8 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
9 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas
10 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
11 escritura el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que
12 se transcribe a continuación es el siguiente:- " SEÑOR NOTARIO.- En el
13 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
14 constitución simultánea de compañía anónima, del siguiente contenido.-
15 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura
16 pública el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
17 representado legalmente por el economista Fernando Heriberto Guijarro
18 Cabezas, en su calidad de Director General, de acuerdo con el
19 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, por una
20 parte; y, por otra, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
21 SEGURIDAD SOCIAL, legalmente representado por el ingeniero León
22 Efraín Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General, de conformidad
23 con el nombramiento que se anexa como documento habilitante.- Las
24 instituciones por las que comparecen sus respectivos representantes son
25 personas jurídicas de derecho público, la primera creada por la
26 Constitución de la República del Ecuador y, la segunda, por la Ley sin
27 número, publicada en el suplemento del Registro Oficial NUMERO
28 QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE de once de mayo de dos mil nueve

Dra. Mariela Pozo Acosta

0002

ambas de nacionalidad ecuatoriana, con sede y domicilio principal en esta ciudad de Quito. Los representantes legales de las personas jurídicas antes citadas, son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, casados y hábiles para contratar y obligarse, quienes acuerdan celebrar este contrato al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- SEGUNDA.- ESTATUTO SOCIAL:- CAPÍTULO I.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía es LOS LIRIOS SERVICIOS EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A. En este estatuto se podrá llamarla así o simplemente "la compañía" de modo indistinto.- ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La compañía tiene la condición de ecuatoriana, por constituirse con arreglo a las leyes del Ecuador y tener su domicilio principal dentro del país.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en:- a) prestar a los afiliados, jubilados, pensionistas de montepío del IESS y público en general, servicios exequiales, de inhumación, cremación y complementarios; y, b) construir y administrar, a nivel nacional, campos santos, cuyas infraestructuras se sometan a la planificación y a las técnicas sanitarias modernas.- Medios.- Para el cumplimiento del objeto antes señalado, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos y de cualquier otra índole, siempre y cuando todos ellos sean conexos con el objeto social; podrá también fusionarse con otra u otras sociedades o escindirse en dos o más compañías,



RAZON:- Mediante Escritura pública otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, se AMPLIA Y MODIFICA la Escritura pública de Constitución de la Compañía Los Lirios Servicios Exequiales Liexequis S. A., cuyo testimonio debidamente autenticado.- Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil once.- LA NOTARIA.

Mariela Pozo Acosta

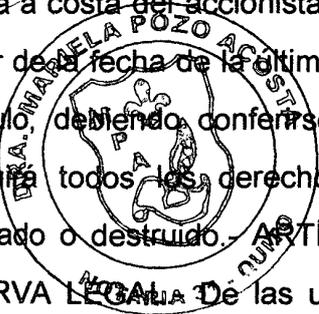
1 según convenga a sus intereses.- ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.
2 El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito
3 Metropolitano del mismo nombre, provincia de Pichincha, República de
4 Ecuador. Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar
5 del país o del exterior, previa decisión del directorio.- ARTÍCULO
6 QUINTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de diez
7 (100) años contados desde la fecha de inscripción de su constitución en
8 el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse mediante
9 resolución que para el efecto adopte la junta general de accionistas, con
10 el voto conforme de al menos la mitad del capital pagado de la
11 compañía.- CAPÍTULO II.- DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DEL
12 FONDO DE RESERVA.- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital
13 social es de cien mil de dólares de los Estados Unidos de América (USD
14 100.000,00), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y
15 nominativas de un (1) de dólar de valor nominal cada una, numeradas
16 del 000001 al 100.000.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- CALIDAD DE
17 ACCIONISTA.- Se considera accionista de la compañía quien conste
18 inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de ella. No
19 obstante, si es que por cualquier causa no pudiese establecerse de este
20 modo esa calidad, el accionista podrá hacerla valer exhibiendo el o los
21 títulos que la acrediten, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
22 CIENTO SETENTA Y OCHO de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO
23 OCTAVO.- CONTENIDO DEL TÍTULO DE ACCIÓN.- El título de acción
24 estará escrito en idioma castellano y contendrá:- UNO.- El nombre y
25 domicilio principal de la compañía; DOS.- El capital suscrito y el número
26 de acciones en que éste se divide; TRES.- El número de orden de la
27 acción y del título, si éste representa varias acciones; CUATRO.- La
28 fecha de la escritura de constitución de la compañía, la notaría en la que

Dra. Mariela Pozo Acosta

0003

DOMICILIO
 Quito, Distrito
 República del
 quier otro lugar
 .- ARTICULO
 a será de diez
 constitución en
 cirse mediante
 ccionistas, con
 pagado de la
 IONES Y DEL
 AL.- El capital
 América (USD)
 s ordinarias y
 na, numeradas
 CALIDAD DE
 a quien conste
 as de ella. No
 lecerse de este
 biendo el o los
 en el artículo
 is.- ARTICULO
 título de acción
 .- El nombre y
 rito y el número
 de orden de la
 CUATRO.- La
 otaría en la que

se la otorgó y la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil, con
 indicación del tomo, folio y número; CINCO.- La indicación del nombre
 del propietario de las acciones; SEIS.- La indicación de que las acciones
 son ordinarias y nominativas; SIETE.- La fecha de expedición del título;
 y, OCHO.- La firma del presidente y del gerente general de la
 compañía.- ARTICULO NOVENO.- CLASES DE TÍTULOS.- La
 compañía extenderá títulos definitivos a sus accionistas sólo cuando las
 acciones que ellos contengan estén totalmente pagadas. En cambio,
 extenderá certificados provisionales o resguardos cuando las acciones
 que ellos incluyan estén parcialmente pagadas.- ARTICULO DÉCIMO.-
 PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS.- Si una acción o certificado
 provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título
 previa publicación que hará por tres días consecutivos en uno de los
 periódicos de mayor circulación en su domicilio principal, publicación que
 se hará a costa del accionista. Transcurridos treinta (30) días, contados
 a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación
 del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación
 extinguirá todos los derechos inherentes a la acción o certificado
 extraviado o destruido.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- FONDO DE
 RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada
 ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento (10%),
 destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que
 éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital
 social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si
 éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.-
 CAPÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
 COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- NORMA GENERAL.-
 La compañía será gobernada por la junta general de accionistas y



1 administrada por el directorio, el gerente general y el presidente de e a.
2 Sección Primera.- Del Gobierno.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**
3 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La junta general de accionistas
4 legalmente convocada y reunida, constituye el órgano supremo de a
5 compañía. Sus decisiones, válidamente adoptadas, obligan a los
6 accionistas presentes, es decir, a los que hubieren votado a favor o en
7 contra de la resolución tomada; obliga también a los accionistas
8 ausentes. Todo esto, sin perjuicio de la reconsideración a la que por
9 decisión válida de la junta pueda someterse un determinado
10 pronunciamiento de ella, y de la impugnación de que pueda ser objeto
11 ese pronunciamiento, según los términos de la ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
12 **CUARTO.- CLASES DE JUNTAS.**- Las juntas generales son ordinarias y
13 extraordinarias.- Habrá al menos una junta general ordinaria cada año
14 que se reunirá dentro de los tres (3) meses posteriores a la terminación
15 del ejercicio social para conocer y resolver sobre los asuntos
16 determinados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos
17 treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro punto especificado
18 en el orden del día de acuerdo con la convocatoria.- Las juntas
19 generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para
20 tratar cualquier asunto puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
21 **DÉCIMO QUINTO.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.**- Toda
22 convocatoria a junta general se hará en uno de los periódicos de mayor
23 circulación en el domicilio principal de la compañía, con al menos quince
24 (15) días de anticipación a la fecha de la reunión.- En ese lapso no se
25 tendrá en cuenta el día de la convocatoria ni el de la reunión.- La
26 convocatoria contendrá el lugar, fecha, día y hora de la reunión, así
27 como el objeto de ésta. Toda resolución sobre asuntos no expresados
28 en la convocatoria será nula.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- QUÓRUM**

Dra. Mariela Pozo Acosta

0004

GENERAL DE PRESENCIA.- Para que la junta general de accionistas pueda reunirse luego de una primera convocatoria, es indispensable la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital pagado.- La junta general podrá reunirse luego de una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurrieren a ella, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.- No podrá variarse, en segunda convocatoria, el objeto de la reunión que constare en la primera.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM ESPECIAL DE PRESENCIA.- Para que junta general de accionistas pueda acordar válidamente, luego de una primera convocatoria, el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión o escisión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general, cualquier modificación de su estatuto, habrá de concurrir a ella más de la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta (30) días desde la fecha fijada para la primera reunión, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de una segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta (60) días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver los actos societarios de que se trate, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO- RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la ley o en este estatuto, las resoluciones de la junta general se adoptarán con una mayoría representativa de más del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTÍCULO DÉCIMO

1 NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la
2 la junta general:- UNO.- Nombrar y remover a los miembros
3 directorio, así como fijar sus remuneraciones; DOS.- Corresponde
4 anualmente las cuentas, el balance general, así como los informes
5 le presenten el directorio y el gerente general, y tomar las resoluciones
6 que correspondan.- Igualmente, conocer los informes de auditoría
7 externa.- No podrá aprobarse el balance general ni las cuentas
8 resultados sino hubieren sido precedidos por el informe de
9 comisarios; TRES.- Nombrar y remover a los comisarios de la compañía
10 y fijar la remuneración que les corresponda; CUATRO.- Resolver acerca
11 de la distribución de los beneficios sociales; CINCO.- Resolver acerca de
12 la emisión de obligaciones, así como la amortización de las acciones de
13 la compañía; SEIS.- Acordar las modificaciones al contrato social;
14 SIETE.- Conocer y resolver acerca del presupuesto anual de la
15 compañía que sometiere a su consideración el directorio; OCHO.-
16 Determinar la cuantía de los actos y contratos hasta la cual deba
17 intervenir exclusivamente el gerente general de la compañía, así como la
18 cuantía hasta la cual deban intervenir, conjuntamente, gerente general y
19 presidente de ella, previa autorización del directorio o de la junta, según
20 corresponda; NUEVE.- Resolver acerca de la fusión, transformación,
21 escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores,
22 fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores
23 y considerar las cuentas de liquidación; DIEZ.- Interpretar, con fuerza
24 obligatoria, el presente estatuto; ONCE.- Fijar las políticas de desarrollo
25 del objeto social a través de la promoción, planificación y construcción
26 de campos santos dentro del territorio nacional, así como establecer las
27 políticas de administración de los mismos; DOCE.- Aprobar, cuando
28 corresponda, el presupuesto anual que sometiere a su consideración el

gerente gener
caso, el pla
compañía; C.
contratación
caso, el regl
hacer cump
directorio; y
acuerdo co
SECRETAR
presidente
general. D
corresponc
EXPEDIE
que conté
del presid
formará u
que justifi
estatuto,
el caso,
conocier
SEGUN
artículo:
válidam
del terri
presen
suscrit
celebr
ARTÍC

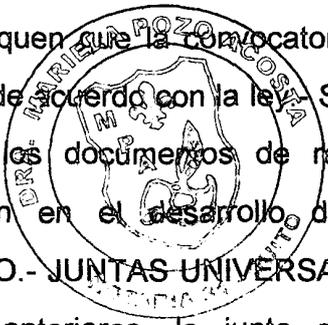


Dra. Mariela Pozo Acosta

0005

Correspondencia a los miembros de la Junta General de Accionistas.- Conocer y aprobar los informes de las resoluciones de auditoria de las cuentas de la forma de los informes de la compañía a resolver acerca de las acciones de contrato social anual, de la convocatoria, así como la convocatoria a la junta general y la junta, según la información, los liquidadores, los liquidadores, con fuerza de desarrollo de construcción establecer las bases, cuando en consideración el

gerente general, a través del directorio; TRECE.- Aprobar, cuando se del caso, el plan operativo anual y el plan estratégico trianual de la compañía; CATORCE.- Aprobar, cuando corresponda, el plan anual de contratación (PAC) de la compañía; QUINCE.- Aprobar, si fuere del caso, el reglamento interno de la compañía; DIEZ Y SEIS.- Cumplir y hacer cumplir la ley y sus reglamentos, sus resoluciones y las del directorio; y, DIEZ Y SIETE.- Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL.- Presidirá la junta general el presidente de la compañía y actuará como secretario de ella el gerente general. De faltar uno u otro, la junta general respectiva nombrará al correspondiente ad-hoc.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.- De cada junta se elaborará un acta que contendrá las deliberaciones y acuerdos de ella y llevará las firmas del presidente y del secretario actuantes.- También, de cada reunión se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo en la forma prevista en el estatuto, de acuerdo con la ley.- Se incorporarán, además, cuando fuere el caso, los documentos de representación así como los que se conocieren en el desarrollo de la junta.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Sección Segunda.- De la Administración.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DIRECTORIO:- COMPOSICIÓN,



1 PERÍODOS, SUBROGACIONES Y PRORROGACIONES.- El directorio
 2 estará integrado por el presidente de la compañía y dos vocales
 3 principales.- Habrá, además, tres alternos que actuarán, en el orden de
 4 sus nombramientos, cuando falte uno o más de los principales. Los
 5 principales como alternos serán nombrados por la junta general en
 6 periodos de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.
 7 Actuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.
 8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- CONVOCATORIA A REUNIONES**
 9 **DE DIRECTORIO.-** Las convocatorias a reuniones de directorio
 10 efectuarán mediante nota escrita, dirigida con tres (3) días de
 11 anticipación, a cada miembro, y suscrita por el presidente de dicho
 12 órgano, ya por iniciativa propia, ya por pedido de dos de sus vocales.
 13 No se contarán el día de la convocatoria ni el de la reunión para efectos de
 14 cómputo del plazo antes señalado. En la convocatoria constarán el lugar,
 15 fecha y día de la reunión, así como la hora de su iniciación; se
 16 expresarán, además, los asuntos a tratarse en la sesión y acompañarán
 17 los documentos que vayan a conocerse en ella.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 18 **QUINTO.- QUÓRUM DE PRESENCIA Y RESOLUCIONES.-** Para que
 19 una reunión de directorio pueda iniciarse se requerirá la concurrencia de
 20 al menos dos (2) de sus miembros. Habrá resolución válida sobre un
 21 asunto tratado en una reunión de directorio con el voto conforme de al
 22 menos dos (2) de sus miembros. En caso de empate, el presidente
 23 tendrá voto dirimente o decisorio.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-**
 24 **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Corresponde al directorio: - UNO.-
 25 Conocer y someter a decisión de la junta general las cuentas de
 26 resultados y el balance general anual que elabore el gerente general, así
 27 como las memorias que éste presente para conocimiento del órgano de
 28 gobierno de la compañía; DOS.- Someter a consideración de la junta

gerente su p
 el gerente
 remuneracio
 entera de v
 someter a c
 compañía,
 compañía,
 el otorgami
 el gerente
 que de ac
 autorizació
 operativo
 Poner a
 compañía
 interno de
 exequiale
 con el o
 reglame
 resolucio
 SECRE
 preside
 secreta
 preside
 person
 REUN
 directo
 cualqu
 todos

Dra. Mariela Pozo Acosta

0006

general su propio informe anual de labores; TRES.- Nombrar y remover al gerente general y al presidente de la compañía, y fijar las remuneraciones de estos administradores; CUATRO.- Supervisar la cartera de valores y los archivos de la compañía; CINCO.- Conocer y someter a conocimiento de la junta general el presupuesto anual de la compañía; SEIS.- Decidir la apertura de sucursales y agencias de la compañía, dentro y fuera del país; SIETE.- Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales; OCHO.- Autorizar al presidente y al gerente general la ejecución y celebración de los actos y contratos que de acuerdo con las instrucciones de la junta general merezcan tal autorización; NUEVE.- Poner a consideración de la junta general el plan operativo anual y el plan estratégico trianual de la compañía; DIEZ.- Poner a consideración de la plan anual de contratación (PAC) de la compañía; ONCE.- Someter a decisión de la junta general el reglamento interno de la compañía; DOCE.- Establecer los tarifarios de los servicios exequiales, de inhumación, de cremación y los demás que se relacionen con el objeto social; y, TRECE.- Cumplir y hacer cumplir la ley y sus reglamentos, así como las resoluciones de junta general y sus propias resoluciones.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.- Será presidente del directorio el presidente de la compañía, y secretario el gerente general de ella.- El secretario tendrá voz informativa pero no voto. En falta o ausencia del presidente o del secretario, o de ambos, actuarán como tales las personas que designe el directorio.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- REUNIONES UNIVERSALES.- Sin requerir de convocatoria previa el directorio podrá reunirse, dentro o fuera del país, para conocer y resolver cualquier asunto de su competencia, siempre que a la reunión asistan todos sus miembros, y el acta respectiva sea suscrita por todos ellos.-

1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- RESOLUCIONES SIN REUNIÓN**
 2 **FORMAL.-** El directorio podrá tomar decisiones sin reunión formal
 3 través de vídeo conferencias, siempre que, dentro de las veinticuatro
 4 (24) horas siguientes, cada uno de sus miembros dirija al presidente
 5 la compañía una comunicación firmada en que exprese su opinión
 6 respecto a un asunto determinado así como su correspondiente
 7 pronunciamiento en relación a ello. Si los votos coincidentes aprobados
 8 por mayoría o por unanimidad el asunto propuesto, a éste se lo tendrá
 9 como resolución del directorio.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ACTAS**
 10 **EXPEDIENTES.-** De cada reunión del directorio se asentará un acta
 11 que será suscrita por su presidente y secretario, si la reunión se hizo
 12 mediante convocatoria previa. El acta llevará la firma de todos los
 13 miembros del directorio si resume una reunión universal.- Asimismo
 14 de cada reunión se elaborará un expediente en el que se incorporará
 15 una copia de la convocatoria a la sesión así como los documentos que
 16 se conociesen en el desarrollo de la misma.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
 17 **PRIMERO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente de la
 18 compañía será elegido por el directorio para períodos de dos (2) años
 19 podrá ser reelegido indefinidamente y permanecerá en el cargo hasta
 20 ser legalmente remplazado.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-**
 21 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al presidente de la
 22 compañía:- **UNO.-** Convocar, por su iniciativa o por pedido de al menos
 23 el veinticinco (25%) por ciento del capital pagado de la compañía a
 24 reuniones de junta general; **DOS.-** Convocar, por iniciativa propia o por
 25 solicitud de al menos dos (2) vocales del directorio, a reuniones de este
 26 órgano; **TRES.-** Ejecutar los actos o celebrar los contratos, junto con el
 27 gerente general, de conformidad con las instrucciones que al respecto
 28 imparta la junta general; **CUATRO.-** Reemplazar al gerente general, en

... sus al
 ... paña, cu
 ... NCO.- Fir
 ... tan a fav
 ... reuniones
 ... gumentos
 ... directorio.- A
 ... DE LA COM
 ... el directorio
 ... reelegido
 ... reemplazad
 ... DEL GERE
 ... Representa
 ... limitacione
 ... dispuesto.
 ... por su inic
 ... ciento del
 ... TRES.- Av
 ... de directo
 ... que, de a
 ... conjuntar
 ... junta ger
 ... políticas
 ... planificac
 ... nacional
 ... el presu
 ... decisión
 ... balance



Dra. Mariela Pozo Acosta

0007

as sus atribuciones incluidas las de representación legal de la compañía, cuando éste falte, se ausente o esté impedido de actuar ;

UNO.- Firmar con el gerente general los títulos de acción que se emitan a favor de los accionistas; SEIS.- Presidir las juntas generales y las reuniones de directorio; SIETE.- Cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, así como las resoluciones de la junta general y del directorio.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El gerente general de la compañía será elegido por el directorio para periodos de dos (2) años; podrá ser indefinidamente reelegido y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente remplazado.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Corresponde al gerente general:- UNO.- Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, sin más limitaciones que las previstas en el presente estatuto y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; DOS.- Convocar, por su iniciativa o por pedido de por lo menos el veinticinco (25%) por ciento del capital pagado de la compañía, a reuniones de junta general; TRES.- Actuar de secretario en las juntas generales y en las reuniones de directorio; CUATRO.- Ejecutar los actos y celebrar los contratos en que, de acuerdo con las instrucciones de la junta general, deba intervenir conjuntamente con el presidente, con autorización del directorio o de la junta general, o de modo individual y exclusivo; CINCO.- Ejecutar las políticas de desarrollo del objeto social a través de la promoción, planificación y construcción de campos santos dentro del territorio nacional, e implementar las políticas de administración; SEIS.- Elaborar el presupuesto anual de la compañía para someterlo a consideración y decisión de la junta general, a través del directorio; SIETE.- Elaborar los balances de resultados y general de la compañía así como la memoria

1 anual de su gestión, para ponerlos a consideración y resolución de la
 2 junta general, a través de directorio; OCHO.- Supervisar la llevadura de
 3 los libros de contabilidad y societarios de la compañía, así como de la
 4 cartera de valores y archivos de ella; NUEVE.- Firmar los títulos de
 5 acciones junto con el presidente de la compañía; DIEZ.- Otorgar poderes
 6 con autorización del directorio, si éste es general, y sin autorización
 7 alguna, si éste es especial; ONCE.- Nombrar al personal de empleados y
 8 trabajadores de la compañía; DOCE.- Supervisar la ejecución del plan
 9 operativo anual y el plan estratégico trianual de la compañía; TRECE.-
 10 Ejecutar el plan anual de contratación (PAC) de la compañía; CATORCE.-
 11 Cumplir y hacer cumplir al Ley y sus reglamentos, así como de las
 12 resoluciones de la junta general y del directorio.- Sección Tercera.-
 13 De la Fiscalización.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- COMISARIOS.-
 14 La junta general designará, cada dos (2) años, dos (2) comisarios, uno
 15 (1) principal y otro suplente, a quienes corresponderá evaluar la gestión
 16 de la administración de la compañía, en interés de ésta.- Los resultados
 17 reportarán a la junta general, en la forma y tiempo establecidos en la
 18 ley.- CAPÍTULO CUARTO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA
 19 COMPAÑÍA.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El
 20 ejercicio económico de la compañía comenzará el primero (1º) de enero
 21 y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- CAPÍTULO
 22 QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-
 23 ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- La compañía se disolverá por una
 24 o más de las causas previstas en la ley. De no mediar inconveniente
 25 legal, el gerente general será el liquidador de la compañía, y desarrollará
 26 el proceso liquidatorio de ella de conformidad con la ley.- TERCERA.-
 27 CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

Distrito Met
 señores Mier
 brevia califi
 y Seguros, se
 0008-467 de
 Cabezas p
 ts de Directo
 a sido design
 miento de lo e

constancia firr
 to Prosecret

Ramiro
 Ramiro Gónz
 SIDENTE COI

Luis Idro
 Ab. Luis Idro
 REPRESENTANT

Dra. Mariela Pozo Acosta

CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito se paga íntegramente y de contado en numerario, de conformidad con este cuadro demostrativo:— **0008**

ESTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL		NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL
		PAGADO EN NUMERARIO	EN PAGARSE EN NUMERARIO		
	US \$ 99.000,00	US \$ 24.750,00	US \$ 74.250,00	99.000,00	US \$ 99.000,00
	US \$ 1.000,00	US \$ 250,00	US \$ 750,00	1.000,00	US \$ 1.000,00
	US \$ 100.000,00	US \$ 25.000,00	US \$ 75.000,00	100.000,00	US \$ 100.000,00

El numerario aportado por los accionistas en las cantidades que figuran en el cuadro que antecede, se depositó en la cuenta especial de integración de capital, abierta en el Banco de Guayaquil, según demuestra el certificado extendido por la entidad financiera depositaria, mismo que, como documento habilitante, se anexa a la presente escritura.- CUARTA.- DELEGADO.- Los contratantes delegan a la doctora Ximena Recalde Padilla para que, una vez otorgada la escritura pública de constitución simultánea de la compañía, solicite a la Intendencia de Compañías de Quito la aprobación de dicho contrato, acompañando para el efecto (res 13) copias certificadas del presente instrumento. Obtenida la aprobación, se proseguirá con el trámite correspondiente hasta la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.- También estará a cargo de la delegada, la convocatoria a la primera junta general de accionistas de la compañía, con el fin de que designe a los miembros principales y alternos del directorio, así como, la convocatoria a la primera reunión de este órgano administrativo para efectos del nombramiento del presidente y gerente general de la sociedad.- Usted, señor Notario, se dignará anteponer y añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para que esta escritura tenga la debida firmeza y validez.- f) Doctor Juan Ortiz

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

0009

ACTA DE POSESIÓN No. C.D.044

En el Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho, los señores Miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Seguros y Seguros, según Resoluciones números SBS-2008-464 de 7 de agosto de 2008 y SBS-2008-467 de 11 de agosto de 2008, el señor Economista Fernando Heriberto Guajarro Cabezas presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las cuales ha sido designado en sesión extraordinaria celebrada esta misma fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27, letra g), y 32 de la Ley de Seguridad Social.

En constancia firma con los señores Miembros del Consejo Directivo del IESS y el suscrito Prosecretario que certifica.

Ramiro González Isramillo
Ramiro González Isramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Ab. Luis Idrovo Espinoza
Ab. Luis Idrovo Espinoza
REPRESENTANTE ASEGURADOS

Ing. Felipe Pezo Zúñiga
Ing. Felipe Pezo Zúñiga
REPRESENTANTE EMPLEADORES

Econ. Fernando Guijarro Cabezas
Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

Dr. Patricio Arias Lara
Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. Lo certifico
Dr. MSc. Patricio Arias Lara
Prosecretario Consejo Directivo

2 AGO 2010

Resolución
la llevamos
así como
los títulos
Otorgar por
n autoriza
e empleado
ción del p
ñía; TRECE
la compa
tos, así con
ción Tercera
COMISARIOS
misarios, un
ar la gestión
os resultados
lecidos en la
ICO DE LA
ENERAL - B
1º) de enero
- CAPÍTULO
COMPAÑÍA -
erá por una
conveniente
desarrollará
TERCERA -
PAGO DEL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

DIRECCION: 9 de Octubre N20-68 y J. Washington Edificio ZARZUELA QUITO
Teléfonos: 2563-504 - 2230-853 Fax 2568-058 - 2563917 E-MAIL: cdirectivo@ieess.gub.ec
QUITO - ECUADOR

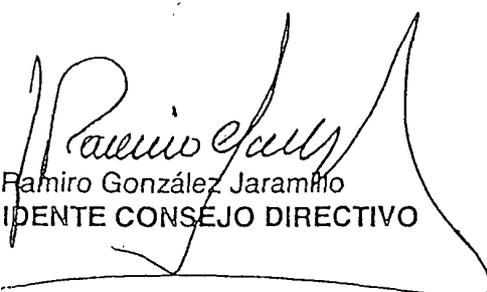
Quito, D. M., 13 de Agosto de 2008
Of. 11000000. 1279.CD
TR9035

Señor Economista
FERNANDO HERIBERTO GUIJARRO CABEZAS
Presente

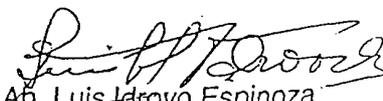
En sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números SG-2008-7315 de 7 de agosto de 2008 y SG-2008-7402 de 11 de agosto de 2008, enviados por el Secretario General de la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante los cuales remite copias certificadas de las Resoluciones No. SBS-2008-464 de 7 de agosto de 2008 y No. SBS-2008-467 de 11 de agosto de 2008, suscritas por la Ing. Gloria Sabando García, Superintendente de Bancos y Seguros y la Dra. Raquel Endara Tomaselli, Superintendente de Bancos y Seguros Encargada, respectivamente, que declaran la habilidad legal del Economista Fernando Heriberto Guijarro Cabezas, como candidato para que pueda ejercer el cargo de Director General del IESS.

El Consejo Directivo resolvió designar al Economista Fernando Heriberto Guijarro Cabezas, como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con base en lo establecido en los artículos 27, letra g), y 32 de la Ley de Seguridad Social.

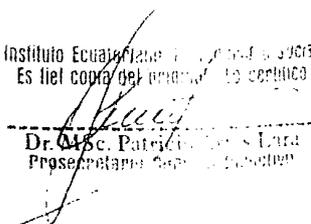
Atentamente,


Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


Ing. Felipe Pezo Zuriga
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Ab. Luis Idrovo Espinoza
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

c.c. Dirección General
Subdirección Recursos Humanos

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original certificado

Dr. Abc. Patricia de la Lina
Prosecretaria General

2 AGO 2010

SOCIAL

A 6to. Piso
@iess.gov.ec

0010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 CASERIO FERNANDO HERIBERTO
 GUJARRO CABEZAS FERNANDO
 PICHINCHA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA



ECUADOR 1700146796
 CASERIO FERNANDO HERIBERTO
 GUJARRO CABEZAS FERNANDO
 PICHINCHA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 REN 1869943

Consejo Directivo
 008-7402 de
 dependencia de
 resoluciones
 de agosto de
 2011 y Seguros
 Encargada,
 Dra. Heriberto
 Director General

Dra. Mariela Pozo Acosta
 Social, con
 Social.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

339-0087
 NÚMERO

1700146796
 CÉDULA

GUJARRO CABEZAS FERNANDO
 HERIBERTO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA



F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



[Signature]
 DIRECTIVO

Seguridad Social
 y Certificación
 Dra. Mariela Pozo Acosta
 Directiva

ACTA DE POSESIÓN No. 002

Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de junio de 2010, el señor Ingeniero **León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera** presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de **Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su estatuto.

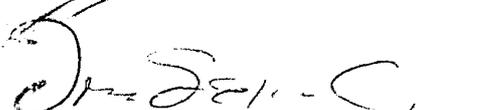
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el Prosecretario Ad-Hoc que certifica.



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



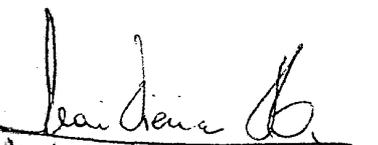
Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS



Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS



Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS



Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA

05 JUL 2011

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION Y CIUDADANIA

CELULA DE CIUDADANIA.

020790742-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VEIRA HERRERA
LEON EFRAIM DOSTOIEVSKY
LUGAR DE NACIMIENTO
TILICURAHUA
AMBAATO
LA ESPINAZA
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
JOHANNA ALEXANDRA
LUNA PENAFIEL

NIVEL DE EDUCACION: SUPERIOR
PROFESION / CATEGORIA: ING. ELECTRONICO

NOMBRES DEL PADRE: VEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

NOMBRES DE LA MADRE: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

FECHA DE EXPEDICION: QUITO

2010-12-07

FECHA DE EXPIRACION: 2020-12-07

V3343V4242



00017201

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRONICA
CERTIFICACION DE COMPETENCIAS
MARIANA POZO
828-0730
VEIRA HERRERA LEON EFRAIM
DOSTOIEVSKY
QUITO
CANTON
TARQUI
ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7348755
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
NOMBRE: RECALDE PADILLA MARIA XIMENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/03/2011 10:19:23

PRESENTE:

DEBE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
COMUNICAMOS QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
SIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

LOS LIRIOS SERVICIOS EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/03/2011

DESDE EL PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

0012

NUMERO DE TRÁMITE: 7366689
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 ASESOR: RECALDE PADILLA MARIA XIMENA
 FECHA DE RESERVACIÓN: 03/06/2011 12:12:45

PRESENTE:

FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
 INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
 SIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

LOS LIRIOS SERVICIOS EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A.
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
 FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICAMOS A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

27 DE JUNIO DEL 2011

V775286

INTEGRACION DE COMPANIAS

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL

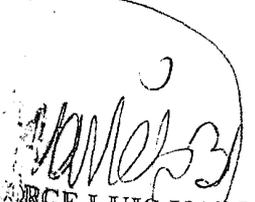
Se informa que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la
Compañía en formación la cual se denominará "LOS LIRIOS SERVICIOS
FINANCIEROS LIEXEQUIAS S.A." por un valor de USD 25.000.00 (VEINTE Y
CINCO MIL 00/100 DOLARES) que han sido depositados a nombre de las personas
cuya continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	USD 24,750.00
	USD 250.00
TOTAL	USD 25,000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los
Administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y
correctamente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos
necesariamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el
mismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de
constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

En caso de que la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta
de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta,
según la devolución original de este certificado.

Firmado,


JORGE LUIS VALLEJO
JEFE DE CAMBIOS E INVERSIONES
BANCO DE GUAYAQUIL

NOMBRE :

CC:

FIRMA :

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL IESS

02 MAR 2011

0013

No. 64000000-768
385

Dr. Fernando Arregui Aguirre
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA
Calle Dávalos 117 y Avenida Amazonas edificio Turismundial piso 4 contactar al
(Andrés Caza)
Teléfono: -

En virtud de que se realice el sorteo de ley, remito a usted la minuta para la Constitución
de la Compañía por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Compañía
de Seguros LOS LIRIOS SERVICIOS EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A..

En tanto copia de nombramiento del Director General economista Fernando Guijarro
Castañeda.

Montamente

Dr. Juan Ortiz León
PROCURADOR GENERAL DEL IESS



Recibido: *V. Valverde*
Fecha: 02 MAR 2011
No. fojas: 8

ES FIEL COPIA
FECHA: 03 MAR 2011
FIRMA AUTORIZADA

Elaborado por:	Dra. Ximena Recalde
Revisado y Aprobado por:	Dr. Juan Ortiz León
Caja:	1-marzo de 2011

**ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS
DEL SECTOR PUBLICO Nro. 077-2011-03-03**

...ad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
al día de hoy jueves tres de marzo del dos mil once; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre
... del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores X, X
... del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes

OBJETO	No. NOTARIA	CUANTIA
...S (CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA)	31	\$ 100,000.00
... - ANA PATRICIA MENDOZA LLERENA (RADIO ... CA 92.1 FM)	29	INDETERMINADA
... CENTRAL DEL ECUADOR - AIDA MAGDALENA ... SALAZAR (CANCELACIÓN DE HIOTECA)	30	INDETERMINADA
... CENTRAL DEL ECUADOR - EVELYN YAJAIRA ... DE TORRES (PROCURACIÓN JUDICIAL)	22	INDETERMINADA

X

X

**DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA**

16731

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "LOS LIROS SERVICIOS EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A." DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
LA NOTARIA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

0014

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA



Número de

TRAMITE 45308

0017

ZON: Con fecha 26 de Mayo del 2014, bajo número 1642 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 145, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a veinte y cinco de Julio del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR**.-


ABG. MARCO LEON SANTAMARIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002-RMQ-2014



REFERENCIA:

Nombre: "EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A."

Escritura Pública de: Constitución

Notaría: Trigésima Primera del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Quinta.-

ML/mm.-

Resp.....f.....

Mariela Pozo

ESCRITURA No.: 9508.

AMPLIATORIA Y MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE
"LOS LIRIOS SERVICIOS EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A."

OTORGA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA
SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A

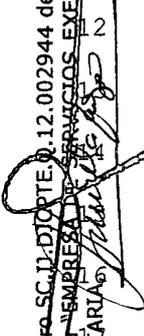
CUANTÍA: INDETERMINADA.

W.P.

DI 4 COPIAS, (3414
5)
4611112

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día VIERNES CUATRO DE MAYO del año dos mil
doce, ante mi la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN



RAZON:- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.11-DIORTE.0.12.002944 de fecha trece de Junio del año dos mil doce, se aprueba la y Ampliatoria y Modificatoria de la escritura de Constitución de la Compañía ~~EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A.~~ constante del presente instrumento. Quito, 05 de Julio del 2012.- LA NOTARIA, ~~LA NOTARIA~~ 

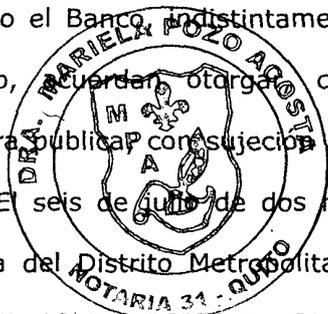
1 Doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparece por una parte el Economista
2 **FERNANDO GUIJARRO CABEZAS**, en su calidad de Director General y
3 Representante Legal del **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,
4 debidamente autorizado por el Consejo Directivo de dicho instituto, conforme
5 consta de la copia certificada del nombramiento y copia del acta de la sesión
6 del Consejo Directivo de diecinueve de octubre de dos mil once, que se
7 agregan como documento habilitante; parte a la cual en adelante se la
8 denominará el IESS o el Instituto; y, de otra, el señor Ingeniero **LEÓN EFRAÍN**
9 **DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA**, en su calidad de Gerente General y
0 Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**
1 **SEGURIDAD SOCIAL**, debidamente autorizado por el Comité de Inversiones
2 del dicha institución, conforme consta del nombramiento y certificado
3 extendido por la Secretaria del Comité de Inversiones (e), que se agregan
4 como documento habilitante; parte a la cual se la denominará en adelante el
5 **BIESS** o el Banco, indistintamente.- Los comparecientes son mayores de edad,
6 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles y
7 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
8 en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia
9 fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.- Advertidos
0 que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de
1 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
2 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
3 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
4 pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
5 transcribe a continuación es el siguiente:- **MINUTA:- Señor Notario:-** En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una ampliatoria
7 y modificatoria de la de constitución de "LOS LIRIOS SERVICIOS EXEQUIALES
8 **LIEXEQUIAS S.A.**", celebrada el seis de julio de dos mil once ante la Notaría

0019

Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito. **Intervinientes:-**

Concurren a la celebración de la presente escritura pública, de una parte, el economista Fernando Guijarro Cabezas, Director General y Representante Legal del **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de dicho instituto, representación y autorización que acredita con la copia de su nombramiento y con la copia del acta de la sesión del Consejo Directivo de diecinueve de octubre de dos mil once, que, en su orden, se acompañan; parte a la cual en adelante se la denominará el IESS o el Instituto; y, de otra, el ingeniero Efraín Vieira Herrera, Gerente General y Representante Legal del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, debidamente autorizado por el Comité de Inversiones del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, representación y autorización que acredita con la copia de su nombramiento y con el certificado extendido por la Secretaria del Comité de Inversiones (e), que, en su orden, se adjuntan; parte a la cual se la denominará en adelante el BIESS o el Banco, indistintamente. Los intervinientes, hábiles y capaces en derecho, acuerdan otorgar como efectivamente lo hacen, la presente escritura pública con sujeción a estas cláusulas: **Primera.- Antecedentes:**

UNO. El seis de julio de dos mil once se otorgó ante la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito la escritura de constitución de "LOS LIRIOS SERVICIOS EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A." **DOS.** El veintidós de julio de dos mil once se remitieron a la Intendencia de Compañías de Quito tres copias certificadas de la escritura pública citada en el número anterior, junto con la solicitud con que el Director General del IESS, Subrogante y el Procurador General del IESS sometieron dichos documentos a consideración y decisión del señor Intendente de Compañías de Quito, para fines de la correspondiente aprobación.- **TRES.-** En razón de que el IESS y el BIESS son accionistas de la antes mentada compañía y de que las dos entidades públicas



1 se hallan sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y
2 Seguros, el señor Intendente de Compañías de Quito estimó del caso pedir el
3 pronunciamiento de este organismo de control sobre la procedencia de la
4 aprobación solicitada.- **CUATRO.**- Con vista del pedido del señor Intendente
5 de Compañías de Quito, mediante oficio No INSS-SBS-2012-094 de tres de
6 febrero de dos mil doce, la Intendenta Nacional de Seguridad Social
7 manifiesta su conformidad con la constitución de la compañía anónima que
8 realizará la prestación de servicios exequiales en las salas de velación de
9 propiedad del IESS, sociedad en la participan como accionistas dos entidades
10 controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, esto es, el IESS y el
11 BIESS. **CINCO.** El Consejo Directivo del IESS, en su sesión de diecinueve de
12 octubre de dos mil once, resolvió ratificar la decisión adoptada en sesión de
13 once de diciembre de dos mil ocho sobre la constitución de una compañía
14 anónima que se dedique a la prestación de servicios exequiales en las salas de
15 velación de propiedad del IESS, y cambiar el nombre "LOS LIRIOS SERVICIOS
16 EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A.", constante en la escritura de constitución de la
17 compañía, por el de EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD
18 SOCIAL ECUATORIANA S.A.; nombre que se identifica plenamente con la
19 seguridad social del país. Tales pronunciamientos se encuentran en el punto
20 seis del acta que resume lo tratado en la reunión de la referencia, cuya copia
21 certificada se anexa a esta escritura.- **SEIS.** El Comité de Inversiones del
22 BIESS, en su sesión de veintiocho de febrero de dos mil doce, aprobó y ratificó
23 la participación del Banco en la constitución de la EMPRESA DE SERVICIOS
24 EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A. Dicha decisión
25 figura en el adjunto certificado, contenido en el oficio No 008A-SCI-BIESS-
26 2012 de veintiocho de febrero de dos mil doce, extendido por la Secretaria del
27 Comité de Inversiones (e), cuyo original se agrega a esta escritura.- **SIETE.** El
28 Banco de Guayaquil, depositario de los aportes en numerario hechos por el

Dra. Mariela Pozo Acosta

0020

1 IESS y por el BIESS en la Cuenta de Integración de Capital, a nombre de
 2 EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 3 ECUATORIANA S.A., ha extendido el respectivo certificado de depósito, cuyo
 4 original también se incorpora en la presente escritura.- **Segunda.**
 5 **Declaraciones:- i).** Los comparecientes cumplen con el requerimiento
 6 formulado por la Superintendencia de Compañías y para ello insertan como
 7 en efecto lo hacen en la presente escritura pública las copias de las actas en
 8 las que el Consejo Directivo del IESS y el Comité de Inversiones del BIESS
 9 autorizan la constitución de la compañía que se dedicará a la prestación de
 10 servicios exequiales en las salas de velación de propiedad del IESS. Se
 11 rectifica así la omisión en que se incurrió al celebrar la escritura pública de
 12 constitución de la compañía.- **ii).** Los comparecientes, al acoger el
 13 pronunciamiento del Consejo Directivo del IESS sobre la modificación del
 14 nombre con que debe identificarse la compañía, declaran que se llamara'
 15 EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 16 ECUATORIANA S.A.- **Tercera.-** Reforma del estatuto social:- El ARTÍCULO
 17 PRIMERO dirá: "NOMBRE.- El nombre de la compañía es EMPRESA DE
 18 SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A. En
 19 este estatuto se podrá llamarla así o simplemente "la compañía".- Usted,
 20 señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo a fin de
 21 que la presente escritura tenga la debida firmeza y validez, así como anotar al
 22 margen de la escritura matriz de constitución de "LOS LIRIOS SERVICIOS
 23 EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A.", autorizada por la Notaria Trigésima Primera
 24 del Distrito Metropolitano de Quito el seis de julio de dos mil once que, en
 25 aplicación del inciso segundo del artículo mil setecientos veinticuatro del
 26 Código Civil, con esta contraescritura se amplía y modifica aquella.- **Hasta**
 27 **aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
 28 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170014679-6

GUIJARRO CABEZAS FERNANDO HERIBERTO

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

18 ABRIL 1946

REG. CIVIL - 001 - 0062 00185

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ 1946




ECUATORIANA***** V3344V224E

TASADO LESLIE NUNEZ

SUPERIOR ECONOMISTA

FLAVIO GUIJARRO

MARIA CABEZAS

QUITO 26/04/2006

REN 1869943

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

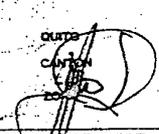
339-0087 NÚMERO 1700146796 CÉDULA

GUIJARRO CABEZAS FERNANDO HERIBERTO

PROVINCIA QUITO CANTON QUITO

CHAUPICRUZ PARROQUIA

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




1 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
2 firmada por el Doctor Eduardo Holguín Padovani, afiliado del Colegio de
3 Abogados de Pichincha bajo el numero: dos mil ochocientos diecisiete, para la
4 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
5 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí
6 la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
7 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

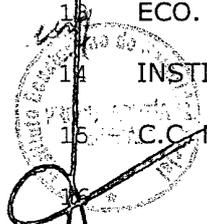
28

29

ECO. FERNANDO GUIJARRO CABEZAS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

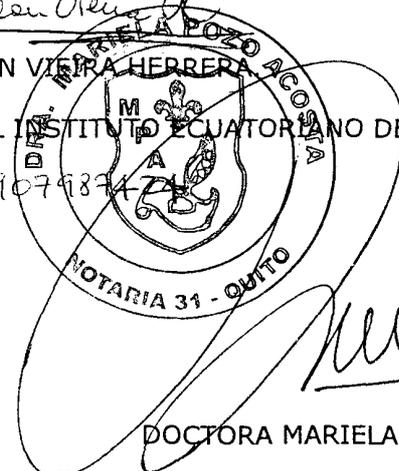
C.C. N: 170014679-6



ING. EFRAÍN VIEIRA HERRERA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C. N: 0907987472



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIATORIA Y MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE "LOS LIRIOS SERVICIOS EXEQUIALES LIEXEQUIAS S.A." OTORGADA POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD ECUATORIANA S.A. DEBIENDO ESTAR FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional de Registro Merca

RA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

079337

0022

DIRECCION: 9 de Octubre N20-53 y J. Washington Edificio ZARZUELA 6to. Piso
Teléfonos: 2533-504 — 2230-853 Fax 2533-053 - 2563917 E-MAIL: cdirectivo@iess.gov.ec
QUITO - ECUADOR

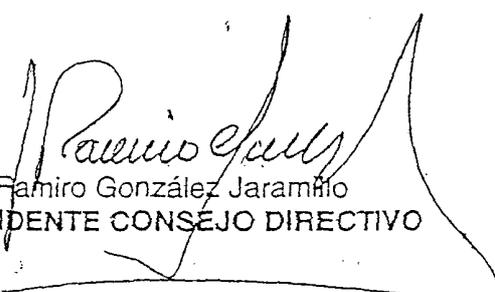
Quito, D. M., 13 de Agosto de 2008
Of. 11000000. 1279.CD
TR9035

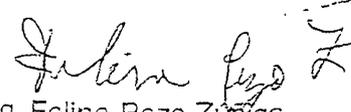
Señor Economista
FERNANDO HERIBERTO GUIJARRO CABEZAS
Presente

En sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números SG-2008-7315 de 7 de agosto de 2008 y SG-2008-7402 de 11 de agosto de 2008, enviados por el Secretario General de la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante los cuales remite copias certificadas de las Resoluciones No. SBS-2008-464 de 7 de agosto de 2008 y No. SBS-2008-467 de 11 de agosto de 2008, suscritas por la Ing. Gloria Sabando García, Superintendente de Bancos y Seguros y la Dra. Raquel Endara Tomaselli, Superintendente de Bancos y Seguros Encargada, respectivamente, que declaran la habilidad legal del Economista Fernando Heriberto Guijarro Cabezas, como candidato para que pueda ejercer el cargo de Director General del IESS.

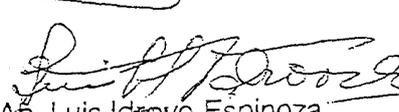
El Consejo Directivo resolvió designar al Economista Fernando Heriberto Guijarro Cabezas, como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con base en lo establecido en los artículos 27, letra g), y 32 de la Ley de Seguridad Social.

Atentamente,


Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

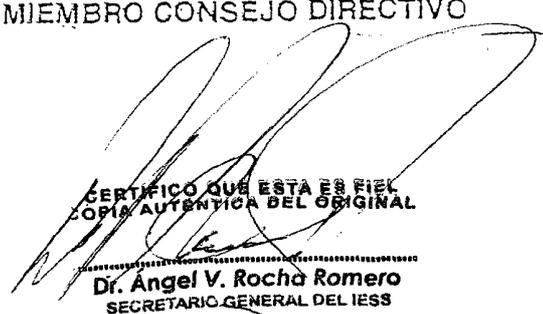

Ing. Felipe Pezo Zuruga

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Ab. Luis Idrovo Espinoza

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

Dirección General
Subdirección Recursos Humanos


CERTIFICO QUE ESTA ES FIEL
COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL

Dr. Angel V. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

OCIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

090798742-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VIEIRA HERRERA
LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBAATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JOHANNA ALEXANDRA
LUNA PENAFIEL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ING. ELECTRONICO

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-12-07

23/04/2010



Intersección
Caja: 023969310

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

151-0025
NÚMERO

0907987424
CÉDULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA QUITO



INTERSECCION
CAJA: 023969310

VAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760004650001
RAZON SOCIAL: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ DOBRONSKY JOSE ANTONIO
CONTADOR: CHAVEZ LOPEZ ROSA ELVIRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/07/1970	FEC. CONSTITUCION:	10/07/1970
FEC. INSCRIPCION:	01/05/1999	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

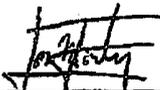
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: S/N Intersección: POGOTA Edificio: IESS Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE EJIDO Telefono Trabajo: 022230883 Telefono Trabajo: 022230327 Celular: 0995693721 Email: rchavez@ieess.gob.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 153	ABIERTOS:	59
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	94


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DJRU051107

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/05/2014 08:24:26

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1760004650001
RAZON SOCIAL: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 119 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: IESS DIRECCION PROVINCIAL PICHINCHA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: S/N Intersección: BOGOTA
Referencia: FRENTE AL PARQUE EL EJIDO Telefono Trabajo: 022622542 Telefono Trabajo: 022547277 Telefono Trabajo:
022234670 Email: acorrea@iess.gub.ec Fax: 022522542

No. ESTABLECIMIENTO: 120 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: IESS NIVEL CENTRAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

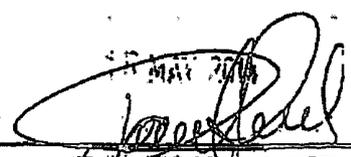
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: S/N Intersección: BOGOTA
Referencia: FRENTE AL PARQUE EL EJIDO Telefono Trabajo: 022622542 Telefono Trabajo: 022547277 Celular: 0992741395 Fax:
022522542 Email: dotanezp@iess.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 121 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: IESS DIRECCION PROVINCIAL SANTA ELENA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: 28 DE MAYO Calle: AV. 16 Número: S/N
Referencia: FRENTE AL HOSPITAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Telefono Trabajo: 042775709 Celular: 0995713635
Fax: 042775978 Email: cborbor@iess.gob.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.)

Usuario: DJRU051107 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/05/2014 08:24:26

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
 CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: 9 DE OCTUBRE Número: N20-68
 Intersección: JORGÉ WASHINGTON Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL ESPIRAL
 Telefono Trabajo: 023969310 Telefono Trabajo: 023969300 Celular: 092468395

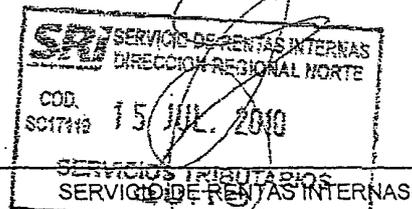
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: GAA150908 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/07/2010

VILES
 EINTA
 D DE
 O DE
 MERÓ
 DIEZ,
 VCTOR
 TURA,
 SENTE
 ENTE
 ÓN DE
 JLA Y
 S, EL
 DO LO
 ENTE

ESTA
 TA DE
 COS Y
 RENTE
 UC DE
 E DE

omputsa
 itada en
 volvi al
 ente.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: 9 DE OCTUBRE Número: N20-68 Intersección:
JORGE WASHINGTON Referencia: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL ESPIRAL Teléfono Trabajo: 023969300
Teléfono Trabajo: 023969300 Celular: 092468395

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GAA150908

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/07/2010

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL ABOGADO RODRIGO AVILEZ MOLINA, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 2019/DP/DDP/, DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EMITIDO POR EL DOCTOR PEDRO JOSE CRESPO CRESPO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LAS FIELES COPIAS DEL ACTA DE POSESIÓN, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, COPIAS DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL GERENTE GENERAL DEL BIESS, EL INGENIERO EFRAIN VIEIRA HERRERA Y EL RUC DE LA INSTITUCIÓN. TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NUM
RAZ
NOME
CLAS
REP.
CON
FEC.
FEC.
ACT
PRI
DIF
Pro
Int
Te
OI



SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LAS FIELES COPIAS DEL ACTA DE POSESIÓN, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, COPIAS DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL GERENTE GENERAL DEL BIESS, EL INGENIERO EFRAIN VIEIRA HERRERA Y EL RUC DE LA INSTITUCIÓN. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

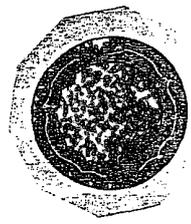
La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en Mauricio Ramirez M. fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 23 NOV. 2010
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en Mauricio Ramirez M. fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

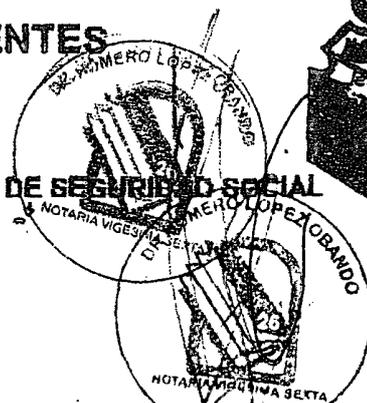
Quito, a 28 OCT. 2011
DR. SYDNEY...
 NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE ENCARGADO
 DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RUC: 1768156470001
SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
COMERCIAL:
CONTRIBUYENTE: OTROS
CONSTITUYENTE LEGAL: VEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
DIR: VELASCO AVILA JUAN FRANCISCO



ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
ORIGEN: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS.

UBICACION TRIBUTARIA:

PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número:
 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Trabajo: 022397500 Celular: 098225405 Email: juanfrancisco.velasco@biess.fin.ec

OTROS DATOS ESPECIALES:

CONDICIONES TRIBUTARIAS:

- NO RELACION DEPENDENCIA
- NO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
CERRADOS: 0

REGIONES: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA



[Handwritten signature]



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CUILA070408 Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO SN Y Fecha y hora: 17/09/2010

COPIA QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO (Página 1 de 2)

FOJAS (SÚPUESTOS), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL COPIA DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO

ORDENA LA LEY QUITO, A 20 DE OCT DEL 2010

IESS Banco del IESS



ACTA DE POSESIÓN No. 002

En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS

Ec. Bolívar Cruz Huilcapí
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS

Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS



PRESENTE ES EL FOLIO COMA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
QUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
COPIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
LEY
NOTARIA 20 DE OCT DEL 2010

DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
12 JUL 2010

La copia es fiel que aparece en esta copia
de la copia certificada que me fue presentada
por los señores interesados y que luego de ver
interesado en lo da este documento la present
Quito a 06 OCT 2010
Dr. Byron Escobar
NOTARIA VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

Leonardo
de la
esta
León
Gerente

Dostolevsky
ámite;

Consejo de
2010 de
el 16 de
seguiría
control los
banco del
Efraín
gerente de

julio de
de esta
pone la
os en la
de la

diano de
nayo de
e 2010,

Dostolevsky
pueda
diano de

seguros,
s mil

julio
DIRECCION
E.S.P.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-2010-401

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

.. CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio S/N-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 16 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIF1-SAIFQ4-2010-00865 de 1 de julio de 2010, presentado por la Interendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

[Signature]
Ivan E. Velástegui V.

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

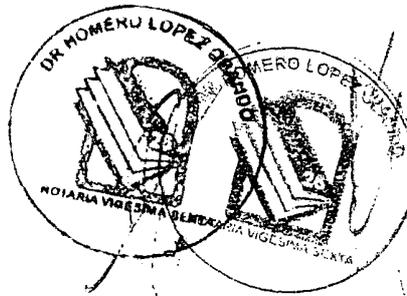
[Signature]
Dr. Santiago Peña Ayala

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

CONFECCION DE LA PRESENTE SE HEY FIRMADO EN PRESENCIA DEL BANCO QUE
L MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJAS(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
NFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 20 DE OCT DEL 2010

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
[Signature]
Dr. Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL



SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO;

EN SU REGISTRO SÍRVASE PROTOCOLIZAR: EL ACTA DE POSESIÓN, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPER INTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, COPIA DE CÉDULA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL GERENTE GENERAL DEL BIESS, EL INGENIERO. EFRAIN VIEIRA HERRERA.

ADICIONALMENTE PROTOCOLIZE TAMBIEN EL RUC DE LA INSTITUCIÓN.

ATENTAMENTE,

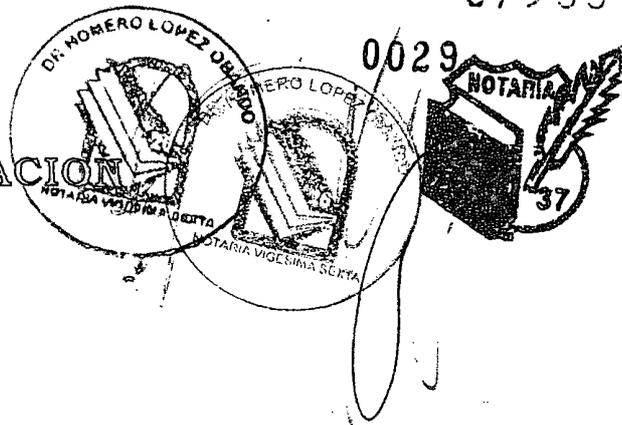
MR. RODRIGO AVILES MOLINA

MAT. 6637 C.A.P.



079331

PROTOCOLIZACION



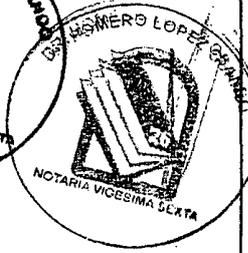
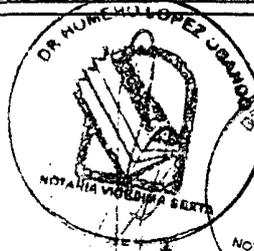
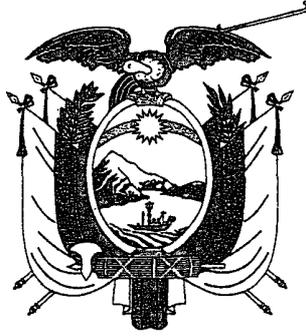
DE LAS FIELES COPIAS DEL ACTA DE POSESIÓN, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, COPIAS DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL GERENTE GENERAL DEL BIESS, EL INGENIERO EFRAIN VIEIRA HERRERA Y EL RUC DE LA INSTITUCIÓN.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2010

⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘

DI: 02 COPIAS + 2



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

KL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LAS FIELES COPIAS
 DE: DEL ACTA DE POSESIÓN LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS COPIAS DE CÉDULA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL GERENTE GENERAL DEL BIESS; EL INGENIERO EFRAIN VEIRA HERRERA Y EL RUC DE LA INSTITUCIÓN

OTORGADO POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____
 PARROQUIA: _____
 CUANTIA: _____



Quito, a de OCTUBRE de

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
 EDIFICIO: PRESIDENTE
 4TO. Piso
 TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
 TELEFAX. 290 - 7122
 E-mail: notaria37@access.net.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7376333
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORTIZ LEÓN GABRIEL JUAN BOSCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/07/2011 11:25:03

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 30/05/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ms. Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Dr. Msc. Patiño Arias Lara
Prosecretario Consejo Directivo

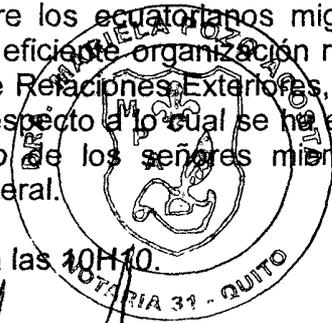
8 FEB 2012

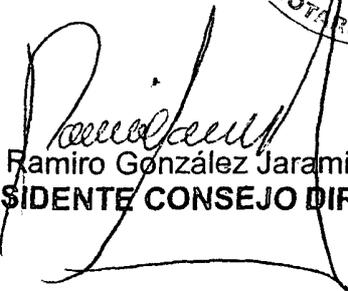
propuesta formulada por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP, para que se autorice la celebración de un convenio que permita la ocupación anticipada de una parte del inmueble de propiedad del IESS denominado "Quinta La Victoria", ubicado en la Av. Occidental y calles Machala y Arteta de esta ciudad, que será destinado para la construcción de un intercambiador de tránsito.

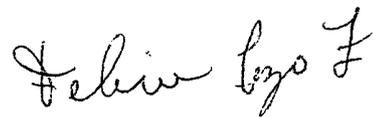
Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo resuelve autorizar al Director General la suscripción de un convenio con la EPMMOP, para la ocupación anticipada de 15.068,88 m2, que corresponden a una parte del inmueble "Quinta La Victoria", con la obligación de establecer el justo precio que permita el traspaso de dominio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- b) El Ab. Luis Idrovo Espinoza, Representante de los Asegurados, informa los principales temas tratados en el Seminario de Alto Nivel sobre Envejecimiento en América Latina, dictado en el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social de México, del 10 al 14 de octubre de 2011, al que asistió conjuntamente con el Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa, Subdirector General del IESS, señalando que en los próximos días hará llegar el respectivo informe por escrito.
- c) El Econ. Ramiro González Jaramillo, Presidente del Consejo Directivo, informa sobre las gestiones realizadas por la comisión designada para participar en los eventos preparados en las ciudades de Barcelona, Murcia y Madrid, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2011, para el lanzamiento del programa de portabilidad de pensiones según el Convenio Bilateral de Seguridad Social suscrito entre el Reino de España y la República del Ecuador, los mismos que tuvieron gran acogida entre los ecuatorianos migrantes que residen en dicho país, gracias a la eficiente organización realizada en forma conjunta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría Nacional del Migrante y el IESS, respecto a lo cual se ha entregado un informe completo para conocimiento de los señores miembros del Consejo Directivo y del Director General.

Termina la sesión a las 10H10.




Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



Ing. Felipe Pezo Zúñiga
REPRESENTANTE EMPLEADORES



Ab. Luis Idrovo Espinoza
REPRESENTANTE ASEGURADOS



Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL IESS

8 FEB 2012

0031

3 de noviembre de 2011, la sesión de trabajo subregional de participación tripartita (representantes gubernamentales, empresariales y sindicales).

El Consejo Directivo adopta las siguientes resoluciones:

1. Designar al Arq. Juan Vélez Andrade, Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS, a fin de que participe en la citada reunión técnica, en calidad de representante gubernamental, aclarando que los gastos del desplazamiento y alojamiento serán financiados por la OISS.
2. Solicitar al Director General que realice las gestiones necesarias con la Directora del Centro Regional de la OISS en Bogotá, para la participación en dicha reunión técnica de los señores Jaime Arciniega, como representante del sector sindical; y, Lcda. Emilia Rivadeneira Loo, funcionaria de la Cámara de Comercio de Manta, como representante del sector empresarial.

11. Conocimiento y resolución oficios Contraloría General Estado sobre determinación responsabilidades control vehículos oficiales

El Consejo Directivo conoce los siguientes oficios suscritos por la Directora de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado:

1. No. 12583-DIRESDDR de 2 de agosto de 2011, mediante el cual comunica la determinación de responsabilidad administrativa en contra del señor **Isidro Evergito Chica Pazmiño**, chofer del Hospital Teodoro Maldonado Carbo de Guayaquil, por no portar la orden de movilización del vehículo marca Mitsubishi, placas GXG-374, en el control de vehículos del Estado realizado el 19 de marzo de 2011.
2. No. 12352-DIRESDDR de 16 de septiembre de 2011, a través del cual comunica la determinación de responsabilidad administrativa en contra del señor **Edison Iván Briones Vargas**, chofer de la Unidad de Atención Ambulatoria de El Empalme, por no portar la orden de movilización del vehículo marca Chevrolet, placas PEO-388, en el control de vehículos del Estado realizado el 11 de febrero de 2011.

El Consejo Directivo resuelve solicitar al Director General que realice el análisis correspondiente al interior de la Institución, respecto del cumplimiento de las regulaciones relativas sobre la materia, y además adopte de manera inmediata los correctivos necesarios que impidan la reincidencia en las infracciones descritas.

12. Varios

- a) El Consejo Directivo conoce los oficios números 68000000-1269 de 18 de octubre de 2011 de la Dirección General, 64000000-3091 de 13 de octubre de 2011 de la Procuraduría General, 68000000-1157 de 22 de septiembre de 2011 y 68000000-1268 de 17 de octubre de 2011 de la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles, que se relacionan con la

8 FEB 2012

El Consejo Directivo resuelve devolver los documentos mencionados a la Dirección General, por considerar extemporáneo su tratamiento.

- b) El Consejo Directivo conoce los oficios No. 12000000-632 de 30 de septiembre de 2011 de la Dirección General y No. ICISSE-0345 de 28 de septiembre de 2011 del Instituto de Capacitación e Investigación de la Seguridad Social Ecuatoriano, que se relacionan con la invitación formulada por el Secretario General de la Conferencia Interamericana de la Seguridad Social-CISS, para asistir a la Reunión Técnica Anual Conjunta de la Comisión Americana Jurídico Social (CAJS) y la Subregión V: México y el Caribe Latino, cuya temática principal será la **"Transformación de la Legislación Laboral y de Protección Social: Trabajo en Edades Cercanas al Retiro, Trabajo del Adulto Mayor y Beneficios"**, que se realizará en la Habana-Cuba, los días 20 y 21 de octubre de 2011.

El Consejo Directivo resuelve designar en comisión oficial al Dr. Juan Ortiz León, Procurador General del IESS, a fin de que asista al evento señalado en representación de la Institución, para lo cual se deberá conceder los pasajes aéreos y viáticos internacionales respectivos.

- c) El Consejo Directivo conoce los oficios números 12000000-644 de 10 de octubre de 2011 de la Dirección General, mediante el cual traslada los oficios números 133031221-1432 de 9 de septiembre de 2011 y 133031221-1345 de 30 de septiembre de 2011 de la Dirección del Hospital José Carrasco Arteaga-JCA, para que se autorice la asistencia de profesionales de esa Unidad Médica en eventos de capacitación en el exterior.

El Consejo Directivo adopta las siguientes resoluciones:

1. Autorizar la participación del Dr. Fabián Ríos Pozo, Médico Oftalmólogo del Hospital JCA en el XXXIII Curso Interamericano de Oftalmología Clínica que se realizará en Miami-Florida del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2011, para lo cual se aprueba el pago de la inscripción por un valor de USD 550.
 2. Autorizar la participación del Dr. Ramiro Augusto León, Médico Intensivista del Hospital JCA en el IX Congreso de la Federación Panamericana e Ibérica de Sociedades de Medicina Crítica y Terapia Intensiva, que se efectuará en Cartagena-Colombia del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2011, para cuyo efecto se aprueba el pago de la inscripción por un monto de USD 375.
- d) El Consejo Directivo conoce la comunicación de fecha 14 de octubre de 2011, enviada por la Directora del Centro Regional de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social en Bogotá, mediante la cual informa que dentro del marco del desarrollo e implementación de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, avalada por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Lisboa en el año 2009, se realizará en Bogotá-Colombia el

8 FEB 2012

0032

8. Conocimiento y resolución informes sobre creación cargo Director Administrativo Centro Atención Ambulatoria de Piñas

El Consejo Directivo conoce los oficios números 12000000-651 de 11 de octubre de 2011 de la Dirección General, 64000000-2962 de 28 de septiembre de 2011 de la Procuraduría General, 62100000-8376-PAD de 14 de septiembre de 2011 de la Subdirección de Recursos Humanos y 21000000-UATH-1075 de 6 de septiembre de 2011 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, mediante los cuales presentan los justificativos técnicos, legales y presupuestarios para que se autorice la creación del cargo de Director Administrativo para el Centro de Atención Ambulatoria de Piñas.

Con base en los informes mencionados, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 de las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del año 2011, contenidas en la Resolución No. C.D.343 de 29 de diciembre de 2010, el Consejo Directivo resuelve autorizar la creación del cargo de Director Administrativo, Grado 3, para el Centro de Atención Ambulatoria de Piñas.

9. Conocimiento y resolución informes sobre creación cargo Director Administrativo Centro Atención Ambulatoria de Zamora

El Consejo Directivo conoce los oficios números 62100000-8917-PAD de 6 de octubre de 2011 de la Dirección General, 64000000-2961 de 28 de septiembre de 2011 de la Procuraduría General, 62100000-8376-PAD de 4 de octubre de 2011 de la Subdirección de Recursos Humanos y 21200000-3341 de 14 de julio de 2011 de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestarios del SGSIF, a través de los cuales presentan los justificativos técnicos, legales y presupuestarios para que se autorice la creación del cargo de Director Administrativo para el Centro de Atención Ambulatoria de Zamora.

Con base en los informes mencionados, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 de las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del año 2011, contenidas en la Resolución No. C.D.343 de 29 de diciembre de 2010, el Consejo Directivo resuelve autorizar la creación del cargo de Director Administrativo, Grado 3, para el Centro de Atención Ambulatoria de Zamora.

10. Conocimiento y resolución informes sobre participación servidores IESS en varios eventos capacitación en el exterior

- a) El Consejo Directivo conoce los oficios números 12000000-648 de 11 de octubre de 2011 de la Dirección General, 61110000-1033 de 30 de septiembre de 2011 de la Dirección Económico Financiera, ICISSE-0336 de 16 de septiembre de 2011 del Instituto de Capacitación e Investigación de la Seguridad Social Ecuatoriana y 51000000-620 de 13 de septiembre de 2011 de la Auditoría Interna, que se relacionan con la invitación formulada por el Instituto de Auditores Internos del Ecuador, para participar en el XVI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, a realizarse en San José-Costa Rica, del 16 al 18 de octubre de 2011.

Handwritten initials and signature

8 FEB 2012

Secretaría Técnica de Contratación, presentado con oficio No. 179-CJ-11 de 23 de agosto de 2011 de la Comisión Jurídica.

El Consejo Directivo acuerda expedir la Resolución No. C.D.386, conforme al texto que se adjunta a la presente Acta, que reforma el Reglamento Orgánico Funcional del IESS para crear la Secretaría Técnica de Contratación del IESS.

6. Conocimiento y resolución informes sobre ratificación disposición para constitución empresa servicios exequiales

El Consejo Directivo conoce los oficios números 12000000-631 de 29 de septiembre de 2011 de la Dirección General, 64000000-2896 de 28 de septiembre de 2011 de la Procuraduría General y 22000000-1812 de 28 de septiembre de 2011 de la Dirección del Sistema de Pensiones; y, además el oficio No. INSS-2011-865 de 12 de septiembre de 2011 de la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que se relacionan con la disposición para constituir una empresa de servicios exequiales de propiedad del IESS.

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo adopta las siguientes resoluciones:

1. Ratificar la decisión adoptada en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2008, sobre la constitución de una empresa de servicios exequiales que se encargue de la administración de las salas de velación de propiedad del IESS, la cual se denominará **"Empresa de Servicios Exequiales de la Seguridad Social Ecuatoriana"**.
2. Encargar al Director General que solicite a la Auditoría Interna del IESS, la práctica de un examen especial sobre la gestión de las salas de velación de propiedad del IESS.

7. Conocimiento y resolución informes sobre creación 15 cargos Técnicos Mantenimiento Hospital Carlos Andrade Marín

El Consejo Directivo conoce los oficios números 12000000-650 de 11 de octubre de 2011 de la Dirección General, 62100000-7498-PAD de 21 de septiembre de 2011 de la Subdirección de Recursos Humanos, 64000000-2295 de 18 de julio de 2011 de la Procuraduría General, 21000000-UATH-500 de 5 de mayo de 2011 de la Dirección del Seguro General de Salud y 111011101-RRHH-3293 de 19 de abril de 2011 de la Dirección del Hospital Carlos Andrade Marín, mediante los cuales remiten un proyecto de Resolución para la creación de 15 cargos de técnicos de mantenimiento para dicha unidad médica.

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo acuerda expedir la Resolución No. C.D.387, según los términos que constan en el documento que se acompaña a esta Acta, que aprueba la creación de 15 cargos con el grado remunerativo CT1, para el Área de mantenimiento del Hospital Carlos Andrade Marín.

8 FEB 2012

0033

segmentos poblacionales que conforman la población ecuatoriana, a los diferentes regímenes especiales de afiliación, con criterio de progresividad.

2. Disponer a la Comisión Jurídica que continúe la preparación del proyecto de nuevo Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, con la finalidad de codificar y actualizar la normativa institucional sobre la materia.
3. **Segunda discusión proyecto Reglamento Afiliación, Recaudación y Control Contributivo sobre eliminación abono 10% deuda y ampliación plazo convenios purga mora patronal**

El Consejo Directivo procede a la segunda discusión del proyecto de reforma al Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, para la ampliación del plazo y la eliminación del abono del 10% en forma previa a la celebración de los convenios de purga de mora patronal, presentado mediante oficio No. 170-CJ-11 de 15 de agosto de 2011 de la Comisión Jurídica.

El Consejo Directivo acuerda expedir la Resolución No. C.D.384, según el texto que se acompaña a la presente Acta, que reforma el Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, para la ampliación del plazo y la eliminación del abono del 10% en forma previa a la celebración de los convenios de purga de mora patronal.

El Consejo Directivo resuelve además encargar a la Comisión Jurídica la preparación de un nuevo proyecto de reforma al Reglamento mencionado, con el propósito de establecer la posibilidad de que los exportadores de productos como banano y flores que reciben los recursos de sus operaciones a través del Banco Central del Ecuador, puedan fideicomisar dichas rentas como garantía para la celebración de los convenios de purga de mora patronal, para cancelar las obligaciones que adeudan al IESS.

4. **Segunda discusión proyecto reforma Reglamento Orgánico Funcional para creación Subdirección Nacional Gestión Unidades Médicas**

El Consejo Directivo procede a la segunda discusión del proyecto de reforma al Reglamento Orgánico Funcional del IESS, para la creación de la Coordinación Nacional de Gestión de las Unidades Médicas del IESS, presentado mediante oficio No. 211-CJ-11 de 23 de septiembre de 2011 de la Comisión Jurídica.

El Consejo Directivo acuerda expedir la Resolución No. C.D.385, según el texto que se anexa a ésta Acta, que reforma el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, para crear la Coordinación Nacional de Gestión de las Unidades Médicas del IESS.

5. **Segunda discusión proyecto reforma Reglamento Orgánico Funcional para creación Secretaría Técnica de Contratación**

El Consejo Directivo procede a la segunda discusión del proyecto de reforma al Reglamento Orgánico Funcional del IESS, para aprobar la creación de la

079322
8 FEB 2012

RESUMEN DEL ACTA No. C.D.551

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2011

Con la presencia del señor Econ. Ramiro González Jaramillo, Presidente del Consejo Directivo; Ab. Luis Idrovo Espinoza, Representante de los Asegurados; e, Ing. Felipe Pezo Zúñiga, Representante de los Empleadores, se instala la sesión a las 9h15, por autoconvocatoria de sus Miembros, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Sesiones del Órgano Máximo de Gobierno del IESS.

Actúa en la Secretaría el Econ. Fernando Guijarro Cabezas, Director General del IESS, con la asistencia del Dr. Patricio Arias Lara, Prosecretario del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo aprueba sin modificaciones el Orden del Día sometido a su consideración por la Presidencia.

1. Aprobación Resumen Acta No. C.D.550 correspondiente sesión 28 septiembre 2011

El Consejo Directivo aprueba el Resumen del Acta No. C.D.550 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 28 de septiembre de 2011, con las siguientes modificaciones:

- En el segundo inciso del punto 10, página 5, sustituir la palabra: "designar" por el texto: "convalidar la designación".
- En inciso final del punto 10, página 6, reemplazar la palabra: "recomendar" por las palabras: "recordar y advertir", y a continuación de la palabra "General", añadir el texto: "su obligación de remitir".

2. Conocimiento y resolución oficio Ing. Felipe Pezo Zúñiga sobre preparación normativa para ampliación cobertura de la seguridad social

El Consejo Directivo conoce el oficio No. 11000000-EMP-462 de 28 de septiembre de 2011, suscrito por el Ing. Felipe Pezo Zúñiga, Representante de los Empleadores, a través del cual formula varios planteamientos relacionados con la preparación de la normativa que permita ampliar la cobertura de los beneficios de la Seguridad Social.

El Consejo Directivo adopta las siguientes resoluciones:

1. Solicitar al Director General que en un plazo de quince (15) días presente la nómina de los servidores que integrarán la comisión técnica jurídica para el estudio y el diseño de las estrategias institucionales que permitan la incorporación de los diferentes

QUITO, 27 DE JUNIO DEL 2011



V775286

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Ciudad. -

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A." por un valor de **USD 25.000.00 (VEINTE Y CINCO MIL 00/100 DOLARES)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

<i>NOMBRE ACCIONISTAS</i>	<i>CAPITAL PAGADO</i>
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	USD 24,750.00
BIESS	USD 250.00
TOTAL	USD 25,000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

NOMBRE :

CC:

FIRMA :

ERICK VALLADARES
JEFE DE CAMBIOS E INVERSIONES
BANCO DE GUAYAQUIL

Quito, 28 de febrero de 2012
Oficio No. 008A-SCI-BIESS-2012

Doctor
Diego Hermida
DIRECTOR JURÍDICO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente certifico que el Comité de Inversiones del BIESS, en su sesión ordinaria CIBIESS-2012-003 realizada el 28 de febrero de 2012, aprobó y ratificó la participación en la constitución de la Empresa de Servicios Exequiales de la Seguridad Social Ecuatoriana S.A, en la que interviene como accionista el BIESS con un capital de USD 1.000.

Adicionalmente, decidió elevar a conocimiento del Directorio del BIESS, dicha aprobación.

Particular que informo para los fines pertinentes.

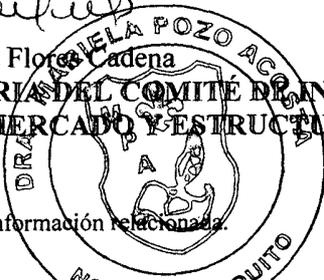
Atentamente,



Ing. Cinthya Flores Cadena
SECRETARIA DEL COMITÉ DE INVERSIONES (e)
JEFE DE MERCADO Y ESTRUCTURACIÓN DE VALORES (e)

Se adjunta la información relacionada.

cc. Ing. Efraín Vieira, Gerente General BIESS.
Ing. Omar Unda, Gerente de Banca de Inversión



BANCO DEL IESS
DIRECCION JURIDICA
DOCUMENTO RECIBIDO

FECHA: 06 MAR 2012

16:21
HORA


FIRMADO QUE REQUIERE

SIN FIRMAR
CONTINUA



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002944

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de julio de 2011, que contiene la constitución de **EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A.** y la escritura ampliatoria y modificatoria otorgada el 4 de mayo de 2012 ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.2012.2403 de 13 de junio de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de **EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de julio de 2011 y en la escritura ampliatoria y modificatoria otorgada el 4 de mayo del 2012 ante el mismo Notario; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las referidas escrituras y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

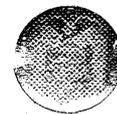
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo ordenado en el artículo anterior se remita a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de junio de 2012.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



T.1.2011.2024
EFVI



Número de

TRAMITE 45308

ZON: Con fecha 26 de Mayo del 2014, bajo número 1642 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 145, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a veinte y cinco de Julio del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR**.-


ABG. MARCO LEON SANTAMARIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002-RMQ-2014



REFERENCIA:

Nombre: "EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A."

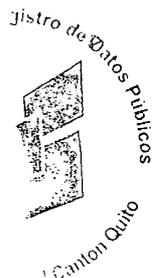
Escritura Pública de: Ampliatoria y Modificatoria de Constitución

Notaría: Trigésima Primera del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Sexta.-

ML/mm.-

Resp.....



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Ecuatoriana.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: QUITO	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: SANTA PRISCA	BARRIO: MIRAFLORES	CIUDADELA:	
CALLE: 18 DE SEPTIEMBRE	NÚMERO: 0E2-123	INTERSECCIÓN/MANZANA: VERSALLES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 23251080	TELÉFONO 2: 23215095	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: byron.gomez@hotmail.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 984619319	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: TRES CUADRAS DEL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: BYRON PATRICIO GOMEZ CUEVA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1708603079			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús S/N y Alamaría
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.aguaquito.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424

AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739 VALIDO HASTA 27-03-2015

FECHA DE EMISIÓN: 27-03-2014

CUENTA Nº: 875604093

RUC/CI: 1791701151001

CLIENTE: SERVICIOS EXCEQUIALES LOS LIRIOS ✓

TELÉFONO: 23215080

CODIGO POSTAL: 170411

DIRECCIÓN: 18 SEPTIEMBRE 987

PLACA PREDIAL: 0e2-123

Nº DE MEDIDOR: 21098028

SECTOR: Larrea

CTA. ESP: 0

FACTURA No. 001-001-001485851

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001. ASÍ COMO LA NORMA ISO 17025 EN SU LABORATORIO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	D
15	005	10	002	00300	00	€
CONSUMO (M3)		302	N. DEP	0	TARIFA	Comercial
FACTURACION		Real		SEC. ECO.	3	

DESCRIPCIÓN		DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR US\$
AGUA		302		217.44
ALCANTARILLADO		1		83.93
ADMIN. CLIENTES		1		2.10
TASA X NOMENCLA. EMO		1		0.65

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
26-05-2014	18158	25-06-2014	18460
EVOLUCION DE SU CONSUMO		MENSAJES AL CLIENTE	

Período	Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente
	61 m ³	393 m ³

MONTO SUBSIDIADO USD 0.00

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

0039

IVA Tarifa 0%	0.00
Subtotal Tarifa 0%	304.12
IVA Tarifa 12%	0.00
Subtotal Tarifa 12%	0.00

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 24-06-2014

FECHA VENCIMIENTO 08-07-2014

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

MESES DEUDA	1	TOTAL A PAGAR	USD	304.12
-------------	---	---------------	-----	--------

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(M) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO,.....

QUITO, 24 de JULO de 2014
LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0015

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

20642

Quito, 30 JUL 2014.

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO